

# NUEVAMENTE LA TELEVISIÓN POR CABLE EN PELIGRO

*En agosto de 2022, se presentó el Proyecto de Ley N° 2844/2022-CR para incluir radiodifusores locales en las parrillas de TV paga sin alteraciones. Aprobado preliminarmente sin análisis técnico, la medida restringe la libertad empresarial y afecta negativamente a proveedores y consumidores, sin justificar su implementación.*

## INFORME LEGAL

# NUEVAMENTE LA TELEVISIÓN POR CABLE EN PELIGRO



POR:  
ALDO CHIRINOS  
**JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN**

En agosto del año 2022 se presentó ante el Congreso el Proyecto de Ley N° 2844/2022-CR – Ley que incorpora los artículos 21-A y 21-B al Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto propone incorporar dos artículos en la Ley de Telecomunicaciones con la finalidad de que los radiodifusores de una determinada localidad tengan derecho a ser incluidos en las parrillas de los prestadores de televisión paga de dicha localidad, en el mismo canal que le ha sido otorgado, sin alteraciones y con las mismas características y tecnología de la señal de origen.

En otras oportunidades, la presentación de un proyecto de ley como este no sorprendería en absoluto. Sin embargo, la forma en que se busca aprobar esta iniciativa, por parte del Congreso, llama mucho la atención.

Hace un par de semanas se aprobó, en primera votación del Pleno, un texto sustitutorio del mismo, exonerando su paso por Comisiones, es decir, exonerándolo del análisis técnico que le corresponde a una propuesta técnica como la que plantea el Proyecto. Ello, a pesar que desde el año 2022 se había derivado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, sin que se haya emitido dictamen alguno en todo ese tiempo.

Fue la Junta de Portavoces, la que, a pesar de haber verificado que no se contaba con dictamen alguno ni con las opiniones de expertos técnicos,

autoridades sectoriales, entre otras, ha exonerado del análisis técnico al referido proyecto, sometiéndolo a la primera votación del Pleno del Congreso.

Pero las sorpresas no quedan ahí. Si uno analiza la cantidad de proyectos que en el pasado han sido presentados bajo los mismos términos, buscando que se aprueben las mismas disposiciones y, sobre todo, que no han sido aprobados por contar con opiniones contrarias de autoridades sectoriales, organismo regulador, entidades técnicas expertas en la materia, agentes privados, entre otros, uno esperaría que una propuesta como la del Proyecto nunca más se vuelva discutir.



Pero, ni la Junta de Portavoces, al aprobar la exoneración del paso por Comisiones del Proyecto, ni el Pleno, al aprobar en primera votación, sin sustento alguno, el texto sustitutorio del mismo, han tenido en cuenta el destino que tuvieron los Proyectos de Ley 11124/2004-CR, 11320/2004-CR, 1802/2017-CR, 6392/2020-CR y 966/2021-CR, así como las opiniones que merecieron antes de su paso al archivo.

Es por ello que sorprende que, en esta oportunidad, se haya decidido, a pesar de los antecedentes, evadir un análisis que indefectiblemente concluiría en el perjuicio que una propuesta como la que contiene el Proyecto implicaría para el sector de la televisión de paga y, sobre todo, sus usuarios.

No obstante, vale la pena recopilar los aspectos legales y técnicos que hacen inviable la propuesta, los cuales hemos alcanzado al Congreso tantas veces como proyectos sobre la materia han sido presentados:



La medida que se propone constituye una restricción a la libertad de empresa que se encuentra prohibida por la Constitución Política del Perú, ya que este derecho supone que los agentes privados pueden organizar sus iniciativas empresariales de acuerdo a su conveniencia, sin intervención estatal.

Para que un usuario pueda acceder al contenido de la señal abierta basta con que conecte una antena a su televisor. Hoy en día, con la inserción de nuevas tecnologías de radiodifusión, como la Televisión Digital Terrestre, la gran mayoría de los televisores que se importan al país, alrededor del 99.9%, cuentan con sistemas propios de sintonización de canales, por lo que ya no es necesario que el usuario realice algún tipo de inversión adicional para poder acceder a los contenidos de señal abierta.

El impacto para las empresas de televisión paga sí es considerable, pues con esta obligación dichas empresas se encontrarían frente a dos escenarios perjudiciales: a) incrementar su capacidad instalada para poder albergar más canales en su parrilla de transmisión; o, b) retirar de su parrilla a otros canales que podrían ser de preferencia del consumidor (y que por ende, han sido colocados en la parrilla a partir de criterios pro competitivos) o con los cuales podría existir una relación contractual vigente. En ambos casos, los consumidores estarían pagando por el espacio de un canal de señal abierta en la parrilla de cable.



La tasa de crecimiento de suscriptores de televisión paga ha ido en descenso por diferentes razones, entre ellas, el crecimiento de la oferta de contenido en línea. El 65% de hogares en el Perú accede a las señales de TV abierta y solo un 35% de los mismos tiene contratado un servicio de TV Paga, lo que evidencia que la TV abierta no solo no se encuentra en una situación desventajosa ni limitada, sino que, por el contrario, reviste de la mayoría del mercado. Estamos en un contexto en el cual el servicio de TV Paga tiene que competir de forma agresiva y desproporcionada con los servicios de Streaming; para ello, necesita innovar y apostar por contenido de preferencia de los usuarios.

En el caso de los servicios satelitales se requieren de diseños, rangos de frecuencias y anchos de banda específicos para la prestación del servicio con una cobertura continental o regional la cual abarca a más de un país, por lo que cumplir con lo dispuesto en el Proyecto afectará el servicio que prestan las operadoras en otros países.



Debemos estar atentos a este tipo de acciones desde el Congreso y, éste tiene que entender el impacto que tienen sus decisiones en la ciudadanía y el empresariado. Esto implica evitar que cada cierto tiempo propuestas rechazadas con argumentos sólidos se vuelvan a poner sobre la mesa, para discutirlos una y otra vez. Esperemos que el Proyecto no vea la luz, esta vez de manera definitiva.

